



**Asamblea General**

Distr.  
LIMITADA

A/C.2/42/L.33

30 de octubre de 1987

ESPAÑOL

ORIGINAL: ARABE/CHINO/ESPAÑOL/  
FRANCES/INGLES/RUSO

Cuadragésimo segundo período de sesiones  
SEGUNDA COMISION  
Tema 82 g) del programa

DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL:  
ASENTAMIENTOS HUMANOS

Nota de la Secretaría

En el párrafo 7 de su resolución 10/1 de 16 de abril de 1987, titulada "Estrategia Mundial de Vivienda hasta el Año 2000", la Comisión de Asentamientos Humanos, en su décimo período de sesiones, recomendó a la Asamblea General que aprobara en su cuadragésimo segundo período de sesiones un proyecto de resolución 1/ que se reproduce a continuación.

"Estrategia Mundial de Vivienda hasta el Año 2000

La Asamblea General,

Teniendo en cuenta la Declaración de Vancouver sobre los Asentamientos Humanos 2/ y las recomendaciones para la acción nacional 3/ adoptadas en Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos,

Recordando su resolución 35/56, de 5 de diciembre de 1980, en cuyo anexo figura la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en la que, entre otras cosas, se destaca la importancia del suministro de viviendas e infraestructuras básicas,

1/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 8 (A/42/8 y corrección), anexo I.

2/ Véase Informe de Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos, Vancouver, 31 de mayo a 11 de junio de 1976 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.76.IV.7 y corrección), cap. I.

3/ Ibid., cap. II.

Recordando también su resolución 41/190, de 8 de diciembre de 1986, sobre el Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar,

Tomando nota de los informes del Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) titulados "Viviendas y servicios para los pobres: un llamado a la acción" 4/ y "Un nuevo programa para los asentamientos humanos" 5/, así como las observaciones formuladas por los gobiernos en el décimo período de sesiones (conmemorativo) de la Comisión de Asentamientos Humanos,

Reconociendo que la vivienda adecuada y segura constituye un derecho humano básico y es esencial para la realización de las aspiraciones humanas,

Reconociendo además que un medio habitacional miserable es una amenaza constante a la salud y a la propia vida y que, por lo tanto, acarrea un desperdicio de recursos humanos, que son el atributo más valioso de una nación,

Advirtiendo que esta lamentable situación puede afectar adversamente la estabilidad social y política de los países,

Profundamente preocupada por la actual situación alarmante en que, a pesar de los esfuerzos de los gobiernos a nivel nacional y local y de las organizaciones internacionales, más de 1.000 millones de personas carecen totalmente de viviendas o residen en viviendas inadecuadas para la habitación humana, y por el hecho de que, debido a las actuales tendencias demográficas, los problemas, ya tremendos, aumentarán en los años venideros a menos que se tomen inmediatamente medidas concertadas y resueltas,

Plenamente consciente del carácter multidimensional del problema de la vivienda, que está arraigado principalmente en la pobreza y que en muchos países se agrava por la escasez de recursos, las insuficiencias de la capacidad institucional y la falta de una estructura jurídica y financiera para aliviar el problema,

Comprendiendo que el problema se manifiesta en los barrios de tugurios y de viviendas improvisadas, que carecen de servicios sociales y técnicos adecuados, y en un empeoramiento general del medio habitacional en los asentamientos rurales,

Consciente de la importancia capital que revisten los esfuerzos de los propios pobres por procurarse vivienda y los efectos multiplicadores de la construcción de viviendas, basados en la cabal movilización de los recursos locales, y de su importancia para el desarrollo económico de cada país, así como las oportunidades para el desarrollo que se pierden por el descuido del sector de la vivienda,

---

4/ HS/C/10/3.

5/ HS/C/10/2 y Corr.1 y 4.

Convencida de que los esfuerzos continuos, coordinados y de amplia base de todos los correspondientes organismos, órganos, organizaciones y personas, si los orienta una estrategia adecuada, invertirán las alarmantes tendencias y posibilitarán mejoras claras y visibles de las viviendas y vecindarios de los pobres y desfavorecidos para el año 2000,

Alentada por las medidas que ya han adoptado muchos países para preparar estrategias nacionales de vivienda y poner en marcha otras medidas que promoverán el logro del objetivo de vivienda para todos,

1. Decide que habrá una Estrategia Mundial de Vivienda hasta el Año 2000, que incluirá un plan de acción para su aplicación, vigilancia y evaluación;

2. Decide asimismo que el objetivo de la Estrategia debe consistir en estimular la adopción de medidas orientadas a facilitar a todos una vivienda adecuada para el año 2000;

3. Pide al Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) que prepare una propuesta relativa a una Estrategia Mundial de Vivienda hasta el Año 2000 y a su aplicación, incluidas las consecuencias financieras, para que sea examinada por la Comisión de Asentamientos Humanos en su 11° período de sesiones;

4. Pide a la Comisión de Asentamientos Humanos que formule una Estrategia Mundial de Vivienda hasta el Año 2000, en el marco de los recursos disponibles, para que sea presentada, por conducto del Consejo Económico y Social, a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones;

5. Insta a todos los gobiernos a que se obliguen a alcanzar los objetivos de la Estrategia Mundial de Vivienda hasta el Año 2000 adoptando y aplicando estrategias de vivienda, de conformidad con las directrices contenidas en la sección I del anexo a la presente resolución, que permitan la movilización de todas las fuerzas y recursos de los países para el logro de los objetivos de la estrategia, y a que renueven ese compromiso anualmente, por ejemplo, anunciando en el Día Mundial del Hábitat las medidas concretas que deben tomarse y las metas que deben lograrse en cada año sucesivo;

6. Pide a todos los órganos y organismos de las Naciones Unidas y a la comunidad internacional en su totalidad que apoyen la formulación y aplicación de la Estrategia Mundial según los términos definidos en la sección II del anexo a la presente resolución.

## ANEXO

### I. DIRECTRICES PARA LA ACCION NACIONAL

1. Todos los gobiernos que aún no lo hayan hecho deben esforzarse por preparar estrategias nacionales de vivienda a niveles adecuados como parte integrante de las estrategias de desarrollo.
2. Las estrategias nacionales de vivienda deben tener en cuenta el carácter multidimensional del problema y lograr y hacer tangibles los amplios beneficios socioeconómicos de la producción de viviendas.
3. Las estrategias de vivienda deben también reflejar los criterios de asequibilidad económica y capacidad de reproducción, en particular para los grupos de población de bajos ingresos. Debe prestarse una atención especial al mejoramiento del acceso de los pobres a tierras con seguridad de tenencia y a materiales de construcción adecuados, así como al establecimiento de instituciones de financiación de la vivienda que movilicen el ahorro familiar y sean sensibles a las necesidades de los grupos de bajos ingresos.
4. Debe hacerse todo lo posible por hacer participar, como asociados de pleno derecho, a todos los órganos, organismos e instituciones gubernamentales, no gubernamentales y de los sectores público y privado competentes a todo nivel, y en particular a las comunidades y personas interesadas, en la planificación y aplicación de las estrategias nacionales de vivienda.
5. En las estrategias de vivienda mencionadas debe prestarse especial atención a los problemas que afrontan y la capacidad que representan grupos marginados tales como los constituidos por las mujeres y los jóvenes y grupos desfavorecidos como son los de los ancianos y los impedidos.
6. Los gobiernos deben informar bienalmente en los períodos de sesiones de la Comisión de Asentamientos Humanos sobre los progresos alcanzados en la aplicación de las medidas mencionadas en lo que antecede.

### II. DIRECTRICES PARA LA ACCION INTERNACIONAL

1. Todos los órganos, organismos especializados e instituciones de las Naciones Unidas deben apoyar, según proceda, a la Comisión de Asentamientos Humanos y al Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) en la formulación y aplicación de la Estrategia Mundial de Vivienda hasta el Año 2000 y velar por que sus actividades pertinentes en cada país apoyen las estrategias de vivienda y se coordinen con ellas.
2. Las comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas deben brindar estímulo y asistencia a la formulación de estrategias de vivienda en sus respectivas regiones y al intercambio de información a ese respecto; se invita al Director Ejecutivo a que aproveche al máximo la comunicación con los gobiernos por conducto de las comisiones regionales y sus órganos subsidiarios.

3. Todos los países que estén en condiciones de hacerlo y los organismos financieros internacionales deben prestar todo el apoyo posible a los gobiernos en sus esfuerzos por planificar y llevar a la práctica estrategias de vivienda orientadas a alcanzar los objetivos de la Estrategia Mundial de Vivienda hasta el Año 2000 y, en el marco de una estrategia de vivienda facilitadora, tratar de mejorar las condiciones de vivienda de sus habitantes, en particular las de los pobres y los desfavorecidos, e informar al Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) sobre su actuación en este plano."

-----